



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 714-1919/2015  
LAG

DECRETO N°

**4739** -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del suplemento por circuito cerrado (30%), a favor de la agente Abigail Patricia de Lourdes Trejo, CUIL: 27-35308953-1, cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente, con funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Pablo Soria, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 6551-S/2018, la Sra. Trejo, ingresa a la planta permanente del Hospital Pablo Soria, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74;

Que, por Resolución N° 4218-S/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, se reconoció a favor de la Sra. Trejo, personal contratado, el suplemento por circuito cerrado (30%), a partir del 01 de enero de 2015, por cumplir con funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Pablo Soria;

Que, mediante Informe Técnico, Contaduría de la Provincia indica la deuda pendiente de tal beneficio por los periodos comprendidos 22 de septiembre de 2014 a 31 de diciembre de 2014 y 01 de Julio a 31 de diciembre de 2017;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal de competencia, el cual resulta compartido por el Departamento de Asuntos Legales de de Fiscalía de Estado de cuyos términos considera pertinente la emisión del presente acto administrativo;

Que, el órgano legal entiende que corresponde autorizar el pago del suplemento por circuito cerrado, tramitado a favor de la Sra. Trejo, del 30%, a partir del 01 de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2017, por haber operado la prescripción respecto de los periodos comprendidos entre 22 de septiembre a 31 de diciembre de 2014, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2537° y 2562°, inc. "c", del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto,  
Por ello, a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el suplemento por circuito cerrado (30%) a favor de la agente Abigail Patricia de Lourdes Trejo, CUIL: 27-35308953-1, cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente, con funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Pablo Soria, por los periodos comprendidos entre el 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, y del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*[Firma]*  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

## 4739 -S-

### III CDE. A DECRETO N°

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, la erogación que demande el suplemento por circuito cerrado (30%) de la Sra. Abigail Patricia de Lourdes Trejo, CUIL: 27-35308953-1 por el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en los Artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ORIGINAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIENDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SARDI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Esc. CLAUDIA GISELA RUANCA  
A/c Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy